

## La regla de tres simple es inapelable. Cuentas a propósito de la paritaria nacional docente\*

Uno de los recuerdos más fuertes que tenemos de las clases de matemática de mediados de la primaria es la regla de tres simple. Entre otras cosas sirve para calcular porcentajes. Si una determinada magnitud (el salario de un trabajador por ejemplo) crece en tantas unidades (pasa de "x" pesos a "y" pesos): ¿en qué porcentaje aumentó?

Una pregunta que parece sencilla, en el mundo de las relaciones laborales, puede tener tantas respuestas como intereses haya en juego. Mi maestra de quinto grado (la señorita Victoria, una genia) se hubiera agarrado la cabeza.

En la paritaria nacional docente, que recientemente acaba de fijar un salario mínimo de \$ 8.500 a partir del mes de julio, nadie parece ponerse de acuerdo sobre el porcentaje final de aumento. Se barajan cifras desde el 25% hasta el 40%: ¿será que nadie se pone de acuerdo en cómo se aplica la regla de tres simple?

Ya me imagino a la señorita Victoria dictando: *“Un docente, luego de la paritaria Nacional del año 2015, cobró como mínimo en agosto de ese año \$5.600. En enero, como adelanto de la paritaria 2016 su sueldo pasó a ser \$6.060. Ahora la nueva paritaria le proyecta un sueldo de \$ 8.500 para julio del año 2016. ¿Cuál es el porcentaje final en que aumentó su sueldo?”*

Ante la falta de acuerdo sobre el porcentaje de aumento yo hice la cuenta usando el mecanismo que me enseñaron en la primera, y el porcentaje de aumento te da un.... 52%. Probé manualmente, con calculadora y con el excel, y siempre da lo mismo: la paritaria nacional docente acaba de firmar un 52% de aumento en el salario mínimo (podría ser un poco más, pero para eso van a tener que esperar unos párrafos). Eso sí, este porcentaje va a ser en tres cuotas: una a partir del 1° de enero, la segunda a partir del 1° de febrero y la última a partir del 1° de julio.

Intentemos explicar este enigma (ahora los recuerdos me llevan a las Olimpiadas de Matemática, en el secundario). Para esto es necesario aclarar que la paritaria nacional docente tiene entre sus fines determinar el salario mínimo docente (art. 10 ley 26.075).

El año pasado la paritaria nacional docente fijó el salario mínimo de los trabajadores de la educación en la suma de \$ 5.600 por mes a partir de agosto de 2015. La fórmula para calcular el porcentaje de aumento de este año, según me enseñaron en tercer grado, es la siguiente:  $x = \frac{\$ 8.500 \times 100}{\$ 5.600}$ . Haciendo las cuentas correspondientes el resultado es igual a 52% (en realidad da 51,78%, pero lo redondeamos para arriba).

Desde ya que si modificamos el punto de partida la cuenta termina dando un resultado diferente. Por ejemplo, si en lugar de tomar el resultado final de la paritaria del año pasado (\$ 5.600) tomamos el monto del salario mínimo, vital y móvil (\$ 6.060), el porcentaje de aumento

---

\* Luis Campos, Coordinador del Observatorio del Derecho Social de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA Autónoma).

va a ser distinto. En este caso la cuenta sería la siguiente:  $x = \$ 8.500 \times 100 / \$ 6.060 = 40\%$ . Sin embargo el salario mínimo, vital y móvil no se aplica a los trabajadores docentes (ni tampoco a los demás trabajadores que dependen de las provincias, los municipios o a los del sector doméstico). Esto lo aprendí en la Facultad de Derecho, y las matemáticas no tienen mucho que decir al respecto. Eso sí, en la facultad nunca me pudieron explicar por qué hay algunos trabajadores que tienen derecho a un salario mínimo, vital y móvil, y otros que no.

¿Entonces el aumento del salario mínimo docente entre 2015 y 2016 fue del 52%? La respuesta es indudablemente afirmativa.

¿Esto quiere decir que el sueldo de todos los docentes va a aumentar un 52%? Desde ya que no. En este caso va a depender del resultado de las paritarias provinciales, que son las que definirán el porcentaje y las escalas finales correspondientes a cada jurisdicción. En casi todos los casos los aumentos serán menores y con una gran incidencia de sumas no remunerativas, que no hacen más que precarizar el salario de los trabajadores de la educación (la existencia de remuneraciones no remunerativas es otro misterio muy difícil de explicar).

¿Y por qué el Gobierno Nacional acepta otorgar un 52% de aumento? Acá entran muchas razones, entre las que se encuentran: el fuerte retraso que tenía el salario mínimo docente (como el de todos los trabajadores del sector público); el aumento de la inflación de los últimos meses; el hecho de que el Gobierno Nacional no le destine muchos recursos a los salarios docentes, ya que ellos dependen de los gobiernos provinciales, y que se trate de un salario que alcance a muy pocos docentes; y fundamentalmente, que no quiere que se lo acuse por el no inicio de las clases (en ese caso, hubiera buscado echarle la culpa a los gobiernos provinciales o a los docentes).

Y aún así, les había adelantado que el aumento podía ser incluso mayor. En efecto, la paritaria nacional docente no solo acaba de fijar el mínimo para la actividad en la suma de \$ 8.500, sino que también estableció que a partir de ahora este mínimo siempre tendrá que ser por lo menos un 20% superior al salario mínimo, vital y móvil (¡otra vez los porcentajes!). Pues bien, actualmente el salario mínimo, vital y móvil equivale a \$ 6.060 por mes, y seguramente será actualizado a mitad de año (como viene sucediendo todos los años). En este caso, si el aumento es de 25% (este parece ser el aumento que pretende el Gobierno, seguramente los trabajadores iremos por más), el salario mínimo, vital y móvil se irá a \$ 7.575. Si esto es así, el salario mínimo docente se irá, automáticamente, a una suma de \$ 9.090 (es decir, un 20% por encima del nuevo salario mínimo, vital y móvil). En este caso, el aumento porcentual terminará siendo del 62% (si quieren hacemos las cuentas, pero la regla de tres simple es inapelable).

Resumamos tantos números:

- En el año 2015 se negoció un salario mínimo docente de \$ 5.600 a partir del mes de agosto;
- Este año esta suma se elevó a \$ 8.500 a partir de julio, lo que implica un 52% de aumento anual;

- El salario mínimo docente, luego de la actualización del salario mínimo, vital y móvil, podría volver a incrementarse. Si este aumento es del 25%, ello implicará que el salario mínimo docente se vaya a \$ 9.090, lo que implica un incremento del 62%;
- Este incremento alcanzará a muy pocos docentes. Para la gran mayoría los aumentos serán mucho más bajos, y estarán muy impactados por sumas no remunerativas.

Hasta aquí un análisis de porcentajes sobre los que no parece haber mucho acuerdo. Sin embargo, la regla de tres simple no nos ayuda para saber si el actual monto de los salarios docentes alcanza para que estos trabajadores puedan acceder a los bienes y servicios que necesitan comprar para vivir dignamente. Si el monto inicial es muy bajo, un aumento, por más pequeño que fuese, puede implicar un porcentaje muy alto. La situación exactamente inversa se observa si el monto inicial es muy alto.

Para calcular este monto es necesario relevar los precios de las cosas. Esta es una tarea mucho más compleja, pero la Junta Interna de ATE - INDEC nos ha ahorrado el trabajo: a diciembre de 2015 una familia de cuatro personas (dos adultos y dos niños) necesitaba \$ 15.677 para llegar a fin de mes. Aquí no hay regla de tres simple que valga: al salario docente, y al de muchos otros trabajadores en nuestro país, le falta todavía mucho para llegar a esa cifra.